

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12397.-

VISTO:

La presentación realizada por la señora Flores Celia Soledad, DNI N°30.809.236, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Flores Celia se ha radicado hace pocos meses en la ciudad.-

Que la señora Flores Celia reúne las condiciones para desempeñarse como conductor profesional, desempeñándose en diversas empresas y rubros, incluido el de chofer de taxi.-

Que a pesar de reunir todas las capacidades y condiciones psicofísica para poder cumplir con su oficio y ganarse la vida por sus propios medios, el Punto seis (6), Inciso cuatro (4) del ANEXO I del Decreto N° 0254/2003, Reglamentario de la Ordenanza N° 9504 y sus modificatorias, denominado "Requisitos a cumplir por los solicitantes", claramente expresa que "Los solicitantes que deseen obtener una Licencia para Transporte de hasta ocho (8) pasajeros (Clase D-1) deberán acreditar una residencia en la ciudad de Neuquén con una antigüedad mínima de tres (3) años, en su DNI o documento que lo reemplace".-

Que la Ordenanza N° 9504, en su Artículo 4° (modificado por Ordenanza N° 10647) establece que "El otorgamiento de licencias para conducir se ajustará a lo siguiente:... (f) Los titulares de licencia de conductor de las Clases C, D y E tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que sean expedidas deberán haber obtenido la de la clase B, al menos ocho (8) meses antes...".-

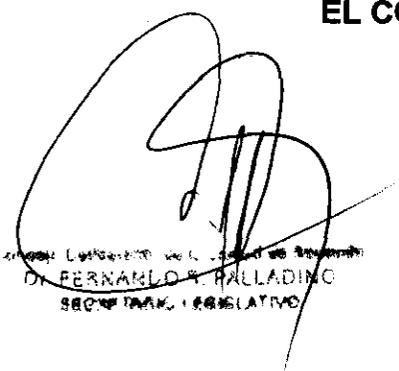
Que este Cuerpo Deliberativo entiende el espíritu de la normativa vigente al respecto, pero también considera que es necesario hacer una excepción a la reglamentación en este caso particular por las razones expuestas en los considerandos anteriores.-

Que a tal fin se hace necesario dictar la norma correspondiente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 021/011 celebrada por el cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello Y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

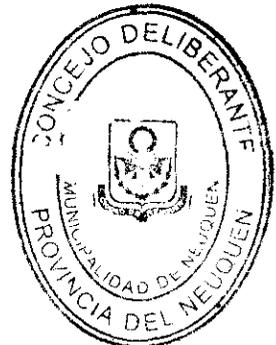
ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar a la _____ señora FLORES CELIA SOLEDAD, DNI N° 30.809.236, del cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso F) del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647 a fin de que pueda obtener la Licencia de Conducir Clase D1.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-224-B-2011).-

ES COPIA:
jdc


Comandante en Jefe del Concejo Deliberante
DI FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12397 / 2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-224-B-2011-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1869
Fecha 20/04/2012